



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA CUARTA DE ORALIDAD
MAG. PONENTE: LILIANA P. NAVARRO GIRALDO**

AVISO A LA COMUNIDAD

Fecha del aviso: veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001-23-33-000-2020-01823-00

INSTANCIA: ÚNICA

MEDIO DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD

ACTO A CONTROLAR: DECRETO 039 DEL 05 DE MAYO DE 2020 DEL ALCALDE MUNICIPAL DE GIRALDO- ANTIOQUIA-.

Se informa a la comunidad que, mediante auto del 26 de mayo de 2020 se avocó conocimiento al control inmediato de legalidad del Decreto 039 del 05 de mayo de 2020, *"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO NÚMERO 038 DEL 28 DE ABRIL DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGEN UNAS MEDIDAS DEL DECRETO NACIONAL 593 DEL 24 DE ABRIL DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE GIRALDO, ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."*, expedido por el Alcalde de Giraldo- Antioquia-.

Conforme lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 y según lo ordenado en el auto del 26 de mayo de 2020, se informa a la ciudadanía que dentro del término de diez (10) días siguientes a la fijación de este aviso, podrá intervenir en el proceso de la referencia, para defender o impugnar la legalidad del aludido acto.

Las intervenciones serán recibidas por correo electrónico en el buzón de mensajes des13taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co y se deberá precisar que la intervención se dirige al radicado 05001-23-33-000-2020-01823-00, conforme se ordenó en el mencionado auto.

**JUDITH HERRERA CADAVID
SECRETARIA GENERAL**